

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. CASTAGNO Alberto Fermin, y la Sra. REALE Catalina Teresa, en los términos del art.14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, designada como LOTE TRECE, de la manzana nro. Sesenta y Ocho, correspondiente al fraccionamiento de la Quinta letra "L", del pueblo, hoy ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y consta de nueve metros, cincuenta centímetros de frente por treinta y seis metros, cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS, setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, lote doce; al Sud, lote catorce; al Este, calle R.J.Cárcano, hoy Luis Morelli y al Oeste, lote siete.- Inscripto en el Registro Gral. de la Provincia en Matrícula Nro. 367.010.-

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante Sr. CASTAGNO Alberto Fermin, y la Sra. REALE Catalina Teresa, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el Sistema Municipal de la Vivienda.-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los donantes, el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquél, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 30.05.94, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Art.3)COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº: 60/94

FECHA DE SANCION: 20/10/94


ADRIANA SONIA CARRANZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 449 DEL 03/11/94